

Justici E N Femenin



LA JUSTICIA QUE RESISTE

Mujeres, memoria y dignidad
frente a la regresión democrática.



LA MEMORIA
también es justicia

LA PARIDAD
no se construye borrando a otras
mujeres.

LEER FÁCIL
también es hacer justicia.



“JUNTAS SOMOS MÁS FUERTES”



Presidenta AMJAC

Magda. H. María Emilia Molina de la
Puentes

Consejo directivo

Jueza Sandra Daniela Saldaña Brambila
Jueza Irma Gabriela Garza Rodríguez
Jueza Marhéc Delgado Padilla

Comité editorial

Magda. H. María Emilia Molina de la Puentes
Directora Editorial
Magda. Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez
Coordinadora

Jueza Sandra Daniela Saldaña Brambila
Jueza Irma Gabriela Garza Rodríguez
Jueza Marhéc Delgado Padilla
Magistrada Maribel Flores Garza
Jueza Martha Eugenia Magaña López
Jueza Esthela Pedroza Díaz
Jueza Janet Mijangos Cruz

Diseño y Arte

Mtra. Alina Paola Pantoja Arredondo
Ericka Mejía Arzate
Yanina Vanesa Ayala

Redes Sociales

Brújula Emprendedora:

Lic. Alejandra López González
Mtra. Alina Paola Pantoja Arredondo

Contacto

asociacion.mexicana.juzgadoras@gmail.com

AMJAC 2024-2026

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
AVISO LEGAL

Todos los materiales contenidos en esta Revista (incluyendo, pero no limitado a, texto, logotipos, contenido, imágenes, íconos y fotografías, entre otros) son propiedad de sus respectivos dueños, mismos que han autorizado debidamente su inclusión y están sujetos a derechos de propiedad protegidos por las leyes de Derechos de Autor y Propiedad Industrial, tanto nacionales como internacionales. El material podrá ser utilizado sólo para uso personal o educativo, no lucrativo ni comercial; se debe incluir la leyenda de copyright, marcas registradas o derechos reservados haciendo alusión a la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C. es decir "Copyright© 2024 Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C. Todos los derechos reservados"; se debe enviar un correo electrónico a contacto@amjac.org dando aviso de qué información se va a utilizar, así como su propósito. Lo anteriormente mencionado no otorga licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de dicha información. Para cualquier asunto relacionado con este Aviso, contacte a asociacion.mexicana.juzgadoras@gmail.com



[amjuzgadoras](https://www.facebook.com/amjuzgadoras)



[amjuzgadoras](https://www.instagram.com/amjuzgadoras)



[juzgadoras_mx](https://twitter.com/juzgadoras_mx)



[amjac.juzgadoras](https://www.tiktok.com/@amjac.juzgadoras)



<https://amjacjuzgadoras.org/>



LA JUSTICIA QUE RESISTE

Este número de Justicia en FemeninA se escribe desde un tiempo incómodo. Un tiempo en el que la justicia ha sido puesta en entredicho, las instituciones tensionadas y la independencia judicial cuestionada bajo narrativas que simplifican, desinforman o deslegitiman el trabajo jurisdiccional. Frente a ese escenario, guardar silencio no es neutral: es permitir que otros nombren la justicia sin conocerla.

Las páginas que integran esta revista parten de una convicción compartida por quienes ejercen, estudian y enseñan el derecho desde una perspectiva feminista: la justicia no se defiende únicamente en los tribunales; también se defiende con la palabra, la memoria y la explicación pública. Este número no responde a una coyuntura pasajera, sino a la necesidad de dejar constancia de lo que está en juego cuando se debilitan los contrapesos, se borran trayectorias profesionales y se normaliza la regresión democrática.

Las autoras que aquí escriben —juezas, magistradas, académicas, docentes y servidoras públicas— no hablan desde la abstracción, hablan desde la experiencia jurídica concreta, desde la responsabilidad institucional y desde el impacto humano de decisiones que atraviesan cuerpos, familias, comunidades y proyectos de vida. Este número reúne análisis técnicos, testimonios, ejercicios de pedagogía jurídica y expresiones de memoria que dialogan entre sí para mostrar que la justicia también tiene historia, costo y legado.

En estas páginas se reflexiona sobre la pérdida de juezas de carrera, la violencia estructural en los espacios laborales y académicos, la justicia accesible para infancias y comunidades indígenas, la defensa del territorio y del agua, la educación como espacio de reproducción o ruptura de desigualdades, y la memoria feminista como una forma de resistencia frente al olvido. Cada texto aporta una pieza para comprender que la justicia no es solo una función del Estado, sino una práctica democrática que se sostiene todos los días.

Este número afirma algo esencial: cuando la justicia es atacada, explicarla, narrarla y defenderla también es una forma de ejercerla. Por ello, Justicia en FemeninA se presenta como un ejercicio de responsabilidad pública, de memoria institucional y de compromiso colectivo con la democracia, la independencia judicial y los derechos humanos. Porque la justicia que resiste no lo hace desde la estridencia, sino desde la técnica, la ética y la dignidad de quienes se niegan a que el silencio sea el destino.

Editorial AMJAC



ÍNDICE

JUSTICIA, FEMINISMO Y DEMOCRACIA

2025, el año en que la justicia perdió a la mitad de sus juezas de carrera judicial.	6
La justicia que resiste: el legado feminista de las juzgadoras en tiempos de regresión democrática.	10
La justicia abnegada.	18

MEMORIA, RESISTENCIA Y ACCIÓN COLECTIVA

Insurrectas y Eternas: las voces que resisten.	23
--	----

DERECHOS HUMANOS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de Escazú, Justicia Hídrica y Género en México.	29
---	----

JUSTICIA ACCESIBLE, INFANCIAS Y EDUCACIÓN

Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 1249/2025.	34
Entre páginas y pupitres.	38
Sentencia fácil: discriminación por condición autista.	42

REDES, PODER Y VIOLENCIAS ESTRUCTURALES

Redes de mujeres. Abrir puertas para sostener.	47
Mujeres, academia y poder: dinámicas de violencia y exclusión en los espacios de decisión.	50
Mi trabajo debe ser un lugar seguro.	54



JUSTICIA

FEMINISMO Y DEMOCRACIA



2025, EL AÑO EN QUE LA JUSTICIA PERDIÓ A LA MITAD DE SUS JUEZAS DE CARRERA JUDICIAL.

Martha Magaña Jueza en retiro.



Resumen:

Este artículo ofrece un testimonio crítico y reflexivo sobre el impacto que tuvo, en 2025, la salida masiva de mujeres de la carrera judicial en México, entendida no como un relevo generacional, sino como una interrupción abrupta y estructural de trayectorias profesionales construidas con mérito, vocación y décadas de experiencia. A través de una narrativa situada, la autora analiza la pérdida institucional, humana y simbólica que implicó la desaparición de referentes femeninos en la judicatura, así como la ruptura de redes de mentoría, memoria judicial y acompañamiento entre generaciones de juezas. El texto cuestiona los discursos de “transformación” y “paridad” utilizados para justificar estas decisiones, señalando que ninguna política de igualdad puede sostenerse sobre el borrado de otras mujeres ni sobre la negación del mérito. Finalmente, el artículo se plantea como un llamado de alerta frente al riesgo de normalizar el despojo de la carrera judicial femenina y subraya que defender a las juezas de carrera es defender la independencia judicial y el derecho de la sociedad a una justicia profesional, ética y digna.

Palabras clave:

Carrera judicial; Mujeres juezas, Independencia judicial; Mérito profesional; Paridad sustantiva; Memoria institucional

Abstract:

This article presents a critical and reflective testimonial on the impact of the mass removal of women from Mexico's judicial career in 2025, understood not as a natural generational transition but as a structural and abrupt interruption of professional trajectories built through merit, vocation, and decades of experience. Through a situated narrative, the author examines the institutional, human, and symbolic loss resulting from the disappearance of female judicial role models, as well as the rupture of mentorship networks, judicial memory, and intergenerational support among women judges. The article challenges the discourse of “transformation” and “parity” used to justify these decisions, arguing that no equality policy can be legitimate if it is based on the erasure of other women or the denial of merit. Ultimately, the text serves as a warning against normalizing the dismantling of women's judicial careers and emphasizes that defending career judges is essential to safeguarding judicial independence and society's right to an ethical, professional, and dignified justice system.

Keywords:

Judicial career; Women judges; Judicial independence; Professional merit; Substantive equality; Institutional memory



Yo no llegué a comprender la vocación de la carrera judicial por los libros ni por los códigos. La comprendí a través de ellas. Por las juezas que me inspiraron, sí por aquellas que, cuando yo llegué, ya estaban ahí, sosteniendo la justicia con firmeza. Por otras, más jóvenes, que comenzaban a luchar por abrir su propio camino y veían en mí una aliada a quien acudir; todas, desde lugares distintos, me enseñaron que la independencia judicial era posible.

En 2025 comprendí que algo profundo se había roto, ese año, la justicia mexicana perdió a la mitad de sus juezas de carrera judicial bajo trampas y servilismos, no fue un relevo natural ni un cierre de ciclos esperado; fue una decisión que interrumpió trayectorias construidas con años —y en muchos casos décadas— de estudio, concursos de oposición, vocación de servicio público y por qué no decirlo, destruyó expectativas, intensificó ansiedades, enfermó, deprimió e hirió hasta agotarlas.

Algunas no las vi comenzar, pero su labor las hacía brillar

de forma tal que todas supiéramos más de su trabajo, sus aportaciones jurídicas su forma única de ver justicia con rostro de mujer, encontré en ellas la experiencia, la memoria institucional y la certeza de que el camino ya había sido abierto antes de mi llegada, así como la inspiración para trazar la ruta y trabajar con todas mis fuerzas para llegar.



Por otro lado, también me tocó conocer a quienes iniciaban su camino como Juezas, tender puentes para que estudiaran para esos complejos exámenes que las llevarían a lograr tan esperada meta, verlas tomar protesta, entrar a sus órganos jurisdiccionales, compartir ponencias, experiencias, entrevistas, ideas, debatir criterios, ver en sus ojos esas ganas de entregar al mundo todo el conocimiento y la innovación que podían aportar.

Todas sostenían responsabilidades de cuidado, vida familiar y exigencias profesionales sin renunciar a la excelencia, cada una tiene una historia de lucha, son hijas, son madres, son hermanas, son tías, son amigas.

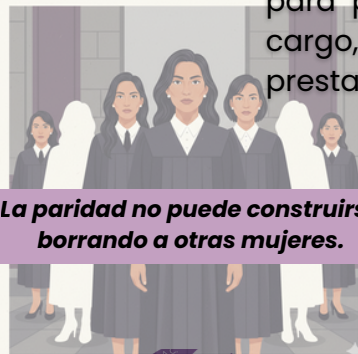
Nada de eso fue considerado cuando, de manera colectiva, se decidió prescindir de ellas, no se escucharon ni por asomo sus voces, no se reconocieron sus trayectorias, décadas de experiencia y años de formación fueron tratadas como si fueran intercambiables, como si la justicia pudiera prescindir de su propia memoria.

En 2025 no se perdieron solo cargos, se perdieron referentes en la justicia, saber acumulado y una red de mujeres que había permitido que otras llegáramos después; se rompieron proyectos de vida y se sembró incertidumbre en familias enteras; también se afectó a quienes veníamos detrás, a quienes creíamos que el mérito, el estudio y la vocación eran suficientes para construir una carrera judicial.

Escuché que todo se justificaba en nombre de la **“transformación”** y de una justicia cercana, pero ese era el trabajo que realizábamos todos los días, trabajábamos para personas a quienes defendíamos de autoridades, les devolvimos a sus hijos, regresó la luz a su casa, el agua, les pagaron sus pensiones, les dieron actas de nacimiento que por años les fueron negadas, las escuelas se hicieron inclusivas para atender infancias, se revisaron temas fiscales, penales, administrativos, civiles, laborales, todo respecto de personas, la cercanía a la justicia siempre estuvo ahí.

Fueron esas Juezas quienes me enseñaron que la paridad no puede construirse borrando a otras mujeres, que ningún avance es legítimo si se sostiene sobre la destrucción de trayectorias ajenas vendidas como oportunidades a manera de acordeón y que la justicia pierde sentido cuando se separa del mérito.

Aunque ya no ocupen un juzgado o tribunal, ellas siguen siendo juezas, no como un título vacío ni por terquedad, sino porque el oficio no desaparece con una destitución.



La paridad no puede construirse borrando a otras mujeres.

Lamarlas juezas incomoda a quienes quisieran reducir su historia a un cargo perdido, pero el lenguaje también es memoria: nombra lo que fue construido con mérito y no puede ser borrado por decreto, por voto, por un acordeón confeccionado.

Reconocerlas como juezas es un acto de respeto; es entender que la justicia que ejercieron sigue viva en su palabra, en su ética y en quienes aprendimos de ellas.

Lo más inquietante es que 2025 no parece ser el final, si esta ilegalidad no se detiene en 2027 y si continúan mujeres volviéndose herramientas de borrado, nuestro país corre el riesgo de perder a la totalidad de sus juezas de carrera judicial, no como una consecuencia inevitable del tiempo, sino como resultado de decisiones que normalizan el despojo y vacían de contenido a la independencia judicial.

Por tanto, este no es solo un texto de memoria, sino un llamado, una alerta a no mirar hacia otro lado, a no normalizar la pérdida, a no aceptar como inevitable lo que puede y debe ser detenido. Defender a las juezas de carrera es defender el derecho de la sociedad a contar con tribunales independientes, con personas formadas para resistir presiones y proteger derechos, hacer reales las historias de género, la verdadera paridad esa que no destruye la carrera de otra para poder nombrar a otra mujer en el cargo, esa que no utiliza a mujeres que se prestan a ser instrumento de violencia.



2025 fue el año en que la justicia perdió a muchas de sus juezas de carrera. Aún estamos a tiempo de evitar que 2027 sea el año en que las pierda en su totalidad, porque quienes aprendimos de ellas sabemos que la justicia no empieza ni termina en un cargo: vive en la forma en que se llega sin trampas, sin oportunismos, en la forma en que se ejerce, se defiende y se sostiene con dignidad ... Por ellas hablará la historia.



MARTHA EUGENIA MAGAÑA LÓPEZ



Es abogada con trayectoria en la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, donde se desempeñó durante veinticuatro años en distintos cargos jurisdiccionales hasta su nombramiento como Jueza de Distrito por examen de oposición. Su trabajo se ha centrado en la protección de los derechos humanos de mujeres, infancias y personas en situación de vulnerabilidad, así como en la promoción del lenguaje jurídico accesible mediante formatos de lectura fácil. El presente artículo se inscribe en su experiencia en justicia constitucional, perspectiva de género y acceso efectivo a la justicia.



La justicia que resiste: el legado feminista de las juzgadoras en tiempos de regresión democrática

María Emilia Molina de la Puente
Magistrada en retiro.

Resumen:

Este artículo analiza el papel central que han desempeñado las mujeres juzgadoras en la defensa de la independencia judicial y del Estado constitucional de derecho en México, en un contexto de regresión democrática y de reforma judicial que ha debilitado estructuras institucionales, trayectorias profesionales y contrapesos internos. Desde una perspectiva feminista de la función jurisdiccional, el texto examina cómo las juezas han construido, durante las últimas décadas, un legado ético, metodológico y pedagógico basado en la incorporación de la perspectiva de género, el derecho internacional de los derechos humanos y una profunda responsabilidad democrática. Asimismo, se aborda la resistencia ejercida desde las sentencias, la palabra pública, la enseñanza jurídica y la vida cotidiana, así como los costos emocionales, personales y de cuidados que esta labor implica y que han sido históricamente invisibilizados. El artículo sostiene que, pese a los intentos de dismantelamiento institucional, el legado feminista de las juzgadoras permanece como uno de los pilares más sólidos para la continuidad democrática, la igualdad sustantiva y la vigencia de una justicia independiente en México.

Palabras clave:

Mujeres juzgadoras; Independencia judicial; Feminismo jurídico; Regresión democrática; Perspectiva de género; Estado de derecho

Abstract:

This article examines the central role played by women judges in defending judicial independence and the constitutional rule of law in Mexico amid a context of democratic regression and judicial reform that has weakened institutional structures, professional careers, and internal checks and balances. From a feminist perspective on adjudication, the article explores how women judges have built, over recent decades, an ethical, methodological, and pedagogical legacy grounded in gender perspective, international human rights law, and democratic responsibility. It also analyzes the multiple forms of resistance exercised through judicial decisions, public discourse, legal education, and everyday practice, as well as the emotional, personal, and caregiving costs of this work, which have long remained invisible. The article argues that despite efforts to dismantle judicial institutions, the feminist legacy of women judges endures as a crucial pillar for democratic continuity, substantive equality, and the preservation of judicial independence in Mexico.

Keywords:

Women judges; Judicial independence; Feminist jurisprudence; Democratic regression; Gender perspective; Rule of law



I. Cuando la democracia tambalea, las juezas sostienen la última lámpara

En los últimos años, México ha vivido uno de los momentos más desafiantes para el Estado constitucional de derecho desde su consolidación contemporánea. Las instituciones creadas para garantizar contrapesos han sido debilitadas, las voces críticas han sido estigmatizadas y la judicatura federal -históricamente una de las torres de estabilidad del sistema- ha sido objeto de una reforma que fracturó trayectorias profesionales, generó incertidumbre institucional y abrió espacios de discrecionalidad jamás vistos en democracia.



En ese escenario turbulento, quienes más han resistido, sostenido y visibilizado la importancia de la justicia independiente han sido, una vez más, **las mujeres juzgadoras**. No es casualidad: las juezas mexicanas han construido, a pulso, un legado feminista en la impartición de justicia que hoy representa uno de los bastiones éticos más importantes del país.

En este artículo pretendo explorar -aunque sea someramente- esa resistencia: la que se ejerce desde la sentencia, desde la palabra pública, desde la pedagogía jurídica y, también, desde la vida cotidiana. Una resistencia que, aun cuando el entorno político se empeña en ignorarla o minimizarla, se ha convertido en la columna vertebral de un proyecto democrático que todavía no se rinde.

II. El contexto: una reforma que hirió el corazón del sistema

La reforma judicial de 2024-2025, presentada con la narrativa de “acercar la justicia al pueblo”, terminó por dismantlar la estructura profesional sobre la que se había edificado la carrera judicial durante décadas. Eliminación de órganos, remociones generalizadas sin diagnóstico, procesos de selección aleatorios, incertidumbre laboral y normativa, debilitamiento de órganos de control y desaparición de contrapesos internos: el golpe no fue solo institucional; fue humano.

Detrás de cada adscripción, cada tribunal reconfigurado y cada renuncia anticipada hay historias de vida, vocaciones formadas a lo largo de décadas, proyectos truncados. Y en esas historias, una constante: **las mujeres fueron quienes mantuvieron la voz más firme, la dignidad más visible y la narrativa más clara sobre lo que estaba en juego**.

No era solo una reforma administrativa. Era un retroceso en derechos, en profesionalización, en independencia judicial y en igualdad sustantiva.



III. Las juzgadoras como arquitectas de un legado feminista

Durante los últimos veinte años, la judicatura mexicana experimentó una transformación silenciosa pero profunda: la incorporación de la perspectiva de género como herramienta **metodológica, ética y política**. Las mujeres juezas fueron protagonistas centrales de esa revolución.

Mientras ciertos poderes políticos acusaban a las juezas de “activismo judicial”, en realidad lo que estaban haciendo era aplicar estándares internacionales vinculantes: CEDAW, Belém do Pará, la jurisprudencia de la Corte Interamericana, los informes de la Relatora de la ONU sobre la independencia judicial.

Esa aplicación técnica se volvió incómoda para quienes apostaban por la regresión, porque obligaba a mirar realidades estructurales: violencia feminicida, discriminación sistemática, sesgos institucionales, desigualdad histórica.

Las juezas mexicanas han dictado algunas de las resoluciones más relevantes para la protección de derechos de las mujeres e infancias:

- casos de feminicidio y desaparición,
- órdenes de protección,
- violencia política en razón de género,
- guardia y custodia en contextos de violencia,
- derechos laborales de mujeres embarazadas,
- reconocimiento de identidades no hegemónicas.

Cada una de esas sentencias, aunque técnicamente neutra, tiene un impacto político evidente: corrige desigualdades que incomodan al poder.

Las juzgadoras no solo resuelven casos; educan. En conferencias, clases, talleres y foros, han construido un lenguaje accesible para explicar por qué la perspectiva de género no es “una moda”, sino un deber constitucional y convencional.

En un país donde abundan los discursos misóginos y se desincentiva la crítica, enseñar se convierte en un acto de resistencia.



IV. Resistir desde el cuerpo: el costo emocional de la lucha

No podemos hablar del legado feminista de las juzgadoras sin nombrar lo que esa resistencia cuesta.

La violencia simbólica y política contra las mujeres juzgadoras se expresa de muchas formas:

- Desacreditación de su mérito (“llegaron por cuotas”, “no son técnicas”).
- Exposición pública desproporcionada.
- Hostigamiento mediático.
- Exigencias de perfección no impuestas a los hombres.
- Represalias institucionales.
- Y ahora, la incertidumbre laboral por reformas que borran años de carrera.



El feminismo jurídico ha tratado de conceptualizar este fenómeno: **es el costo emocional de sostener instituciones que no siempre sostienen a quienes las sostienen.**

Las juezas cargan, además, con las realidades de un país feminicida: escuchar testimonios de violencia extrema, resolver casos donde la vida de mujeres y niñas depende de una medida cautelar, enfrentar estructuras patriarcales en litigantes, policías, abogados y autoridades.

Esa carga no es romántica; es brutal. Y aun así, las juezas continúan.

A ese costo emocional se suma otro, igualmente silenciado: el **costo personal, familiar y de cuidados** que enfrentan las juzgadoras. La reforma judicial, los ataques públicos, las cargas de trabajo desbordadas y la inestabilidad institucional no solo afectan a la persona juzgadora, sino también a sus círculos afectivos. Muchas juezas han tenido que reorganizar por completo su vida familiar, postergar proyectos personales, renunciar a tiempos de descanso o descuidar su propia salud para cubrir exigencias imposibles. Hijas, hijos, parejas, madres y redes de apoyo se ven arrastradas por una vorágine que ningún manual reconoce, porque la justicia –en México y en casi todo el mundo– se ha construido sobre la expectativa patriarcal de que las mujeres pueden sostenerlo todo sin quebrarse. Pero esa doble carga, la judicial y la de cuidados, revela una verdad incómoda: las juzgadoras no solo cargan expedientes y sentencias; cargan también la continuidad emocional de los hogares y las fracturas que ocurren cuando el sistema exige más de lo que un cuerpo puede dar.

V. La solidaridad como método: redes feministas judiciales

Uno de los fenómenos más poderosos de la última década ha sido la formación de **asociaciones, colectivos y redes de mujeres juzgadoras** que funcionan como espacios de acompañamiento, formación, contención emocional y acción política coordinada.

Estas redes han demostrado que el feminismo judicial no es solo una teoría: es una práctica cotidiana que salva carreras, sostiene a mujeres que enfrentan violencias y amplifica voces en momentos críticos.

La experiencia mexicana –junto con la de Argentina, Chile, España, Brasil y otros países iberoamericanos– muestra que cuando las juzgadoras se unen, la narrativa cambia. La presencia de mujeres en el debate público judicial dejó de ser accidental y se volvió estructural.

VI. La reforma como espejo: ¿qué nos revela sobre la democracia?

La respuesta feminista ante la reforma judicial reveló algo esencial:

las mujeres juezas entienden profundamente que la democracia no subsiste sin independencia judicial.

La defensa que hicieron –y siguen haciendo– no es corporativa. Es ética.

Es la defensa de la legalidad, de los derechos humanos, de las víctimas, de la igualdad sustantiva.

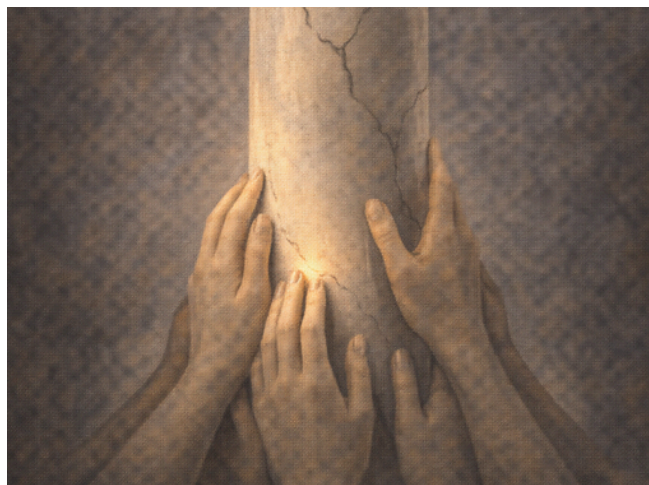
Mientras algunos discursos políticos afirmaban que la justicia debía “alinearse a la voluntad popular”, las juzgadoras recordaron que:

- la independencia judicial es un pilar democrático,
- los jueces no representan intereses políticos,
- la justicia no está para agradar al poder,
- y los derechos humanos no se someten a votación.

Ese recordatorio, pronunciado por mujeres con autoridad institucional y moral, es hoy un acto de valentía.

VII. Cuando todo se tambalea, las juezas sostienen

A pesar de los ataques, la incertidumbre y la devastación institucional, las juzgadoras han mostrado algo que los discursos políticos no logran borrar: **su compromiso con la justicia es más fuerte que cualquier coyuntura.**





Han construido carreras impecables; han defendido la Constitución incluso cuando eso implicaba costos personales; han protegido a víctimas que el Estado no protegió; han creado doctrina, metodología y pedagogía; han generado comunidad.

Y lo más importante: **no han permitido que la regresión democrática arrase con la idea misma de justicia.**

VIII. El legado: ¿qué heredan las juzgadoras a las próximas generaciones?

Este es el punto central: aunque la reforma judicial haya intentado borrar trayectorias, **no puede borrar legados.**

Las generaciones siguientes heredarán:

1. Una metodología sólida

La perspectiva de género judicializada es hoy una herramienta obligatoria y robusta gracias al trabajo de las juezas mexicanas.

2. Una ética democrática

El mensaje es claro: la función jurisdiccional no es un privilegio; es una responsabilidad frente a la ciudadanía, especialmente frente a quienes históricamente han sido silenciadas.

3. Una comunidad que no se desintegra

Las redes feministas judiciales ya existen, y seguirán existiendo dentro y fuera de las instituciones.

4. La convicción de que la justicia no se rinde

Incluso en tiempos de arbitrariedad, violencia política o incertidumbre profesional, las juezas demostraron que la dignidad se sostiene de pie.

IX. La llama que no se apaga

Cuando la historia narre este periodo oscuro de la justicia mexicana, dirá algo que hoy resulta evidente: *en los momentos más difíciles, fueron las mujeres juzgadoras quienes levantaron la voz, sostuvieron la técnica, defendieron la ética y evitaron que el país cayera en un vacío normativo y moral.*

Este legado feminista no es un gesto simbólico. Es un testimonio vivo de resistencia democrática.

La justicia que resiste -con toga, con perspectiva de género, con sororidad, con dignidad- es, hoy por hoy, uno de los actos de amor político más importantes que existen.

*Y aunque algunos pretendan que las juezas se desvanezcan entre reformas, incertidumbres o silencios impuestos, la verdad es otra: **las juzgadoras no desaparecen; permanecen. No se rinden; resisten.***

No retroceden; abren camino.

Porque la justicia, cuando es feminista, siempre encuentra la manera de mantenerse encendida.



MARÍA EMILIA MOLINA DE LA PUENTE



Es doctora en Derecho, con una trayectoria de veintiséis años en el Poder Judicial de la Federación, donde se desempeñó como jueza de Distrito y magistrada de Circuito. Su experiencia profesional se ha desarrollado en materias civil, mercantil y constitucional, así como en el ámbito de los derechos humanos y la igualdad sustantiva. Cuenta con formación de posgrado en derechos humanos y derecho corporativo y ha participado en espacios académicos e institucionales vinculados a la judicatura. Es presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C.



LA JUSTICIA ABNEGADA

Lydia María Inzunza Castro
Secretaría Tribunal de Juzgado

Resumen:

Este artículo reflexiona críticamente sobre el concepto de abnegación aplicado tanto a las mujeres como a la función jurisdiccional, a partir de la experiencia de más de veinticinco años en el ámbito judicial. La autora cuestiona la asociación histórica entre abnegación, silencio y prudencia, señalando que, si bien estas cualidades fueron durante décadas entendidas como virtudes éticas, hoy resultan insuficientes —e incluso contraproducentes— frente a los actuales procesos de debilitamiento del Estado de derecho. El texto propone un replanteamiento de la función jurisdiccional que abandone el silencio institucional y asuma una comunicación activa y responsable con la sociedad, no como un ejercicio de protagonismo personal, sino como una herramienta para dignificar la justicia y fortalecer la comprensión social de su relevancia democrática. Finalmente, se sostiene que una justicia verdaderamente abnegada no puede basarse en la sumisión ni en la invisibilidad, sino en una voz firme, informada y constante que contribuya a la defensa del orden constitucional y de los derechos de la ciudadanía.

Palabras clave:

Función jurisdiccional; Ética judicial; Independencia judicial; Comunicación judicial; Estado de derecho; Responsabilidad democrática

Abstract:

This article offers a critical reflection on the concept of abnegation as applied both to women and to the judicial function, drawing on over twenty-five years of professional experience within the judiciary. The author challenges the historical association between abnegation, silence, and prudence, arguing that while these qualities were long regarded as ethical virtues, they are now insufficient—and even detrimental—in the face of contemporary threats to the rule of law. The article calls for a redefinition of the judicial role that moves beyond institutional silence and embraces active, responsible communication with society, not as a form of personal protagonism, but as a means of restoring the dignity of justice and reinforcing its democratic significance. It concludes that a truly abnegated justice cannot rest on submission or invisibility, but must be grounded in a firm, informed, and consistent voice committed to safeguarding constitutional order and citizens' rights.

Keywords:

Judicial function; Judicial ethics; Judicial independence; Judicial communication; Rule of law; Democratic responsibility



LA JUSTICIA ABNEGADA

Es casi imposible leer o escuchar la palabra abnegación y no pensar en una mujer, pero más allá de lo apropiado o cuestionable de ese estereotipo, no es difícil coincidir en que en una persona con esa cualidad tiene como ejes principales el sacrificio y la prudencia, lo que obviamente implica que esa persona sea entregada y silenciosa, que pocas veces se manifiesta y menos aún se revela; lo que en suma, aunque hay quien pueda considerar esa característica como debilidad, en realidad ha sido la fortaleza que por décadas ha sacado adelante al núcleo básico de la sociedad.

Y es el contexto actual sumado a mis más de 25 años en la función jurisdiccional, los que me llevan a reflexionar que así como actualmente nos cuestionamos si esa forma de abnegación que por años ha sido propia de una mujer, es realmente la adecuada o justa para quien la ejerce, de forma similar, hoy la realidad nos hace inferir que la forma en que ha sido demeritada la función jurisdiccional, amerita con meridiana urgencia, un replanteamiento en el que ya no caben ni el silencio ni la prudencia, y menos cuando ésta última llegue a confundirse con sumisión.



Esto es, estamos ante la necesidad de una reestructura que requiere hacerse de los suficientes espacios y escenarios en los que las personas juzgadoras puedan levantar la voz con eco y alcance bastantes que permita resignificar su función ante la sociedad.

Y así, cual si fuera una mujer abnegada cuyo reconocimiento aunque merecido no estaba acostumbrada a aceptar, la función judicial a pesar de tener la honrosa responsabilidad de corregir y reparar las fracturas del estado de derecho, y que por décadas había renunciado a cualquier acto de vanagloria y protagonismo, esto bajo principios de ética judicial hoy algo empolvados, resulta que precisamente para poder seguir cumpliendo con la gran responsabilidad de reponer el orden legal, es un imperativo dejar esa prudencia y ese silencio, y en su lugar, emprender como parte de su propio propósito, un canal de comunicación con la sociedad, referente a cuál es el impacto y bajo qué condiciones se debe ejercer la función jurisdiccional, pero esto, no procurando el bienestar de la persona juzgadora, sino de las personas que demandan administración de justicia.

Todo esto con el único fin de lograr que el común denominador social vuelva a comprender que una justicia abnegada ya no es suficiente, porque el sacrificio de una persona que ejerce funciones jurisdiccionales solamente tendría que limitarse al esfuerzo natural que cada asunto requiera, y de esa manera retomar el camino de una justicia abnegada, pero con voz asertiva y constante para volver a dignificar su labor y su lugar en un Estado que aún se jacta de ser democrático.



Sobre todo en los tiempos actuales, que la diversidad de ideologías y formas de pensamiento tendrían que estar más protegidas que nunca, pero que la realidad nos alcanzó en una regresividad que muchas personas aún no logran creer ni comprender, pero esto, en gran medida es gracias a esa justicia callada, y que por supuesto ya no puede seguir bajo ese esquema, pues sería un contrasentido pensar que si seguimos haciendo las cosas iguales lograremos revertir los daños a nuestro sistema jurídico, cuando precisamente esa falta de voz u optar por la prudencia, fue una de las coyunturas que aprovecharon y rellenaron de información falsa o en el menos peor de los casos, con información incompleta, justificando uno de los ataques institucionales más atroces que ha sufrido nuestro país.

Hoy, desde mi humilde trinchera sigo ejerciendo mi función, proyecto sentencias en materias penal y administrativa, y aunque ya no tengo la brújula de liderazgo ni legitimidad de mis superiores jerárquicos, tengo las enseñanzas de quienes los precedieron y los valores bajo los cuales me rijo, pero también viendo las brechas que están abriendo particularmente las juezas y magistradas que no de lunes a viernes, sino diario, nos comparten su sentir y su pensar, y que no puedo evitar sentirme motivada para al igual que ellas, aunque sea en menor escala, seguir alzando la voz en los núcleos en que me desenvuelvo, porque es un hecho que solamente rompiendo el silencio podremos formar la conciencia de otras personas, y si no se logra, al menos podrán tomar decisiones informadas, porque una justicia abnegada en su forma primitiva ya no debe subsistir, no si queremos recobrar nuestro estado de derecho.

LYDIA MARÍA INZUNZA CASTRO



Es Secretaria de Tribunal Colegiado en el Poder Judicial de la Federación, donde ha desarrollado una trayectoria sostenida en órganos jurisdiccionales y áreas de supervisión judicial. Desde su experiencia en materias penal y administrativa, escribe desde el conocimiento práctico de la impartición de justicia y la aplicación del enfoque de derechos humanos y género como criterios para el análisis jurisdiccional y la función judicial.



MEMORIA

RESISTENCIA Y ACCIÓN COLECTIVA





INSURRECTAS Y ETERNAS: LAS VOCES QUE RESISTEN

Lucero Alejandra De Alba Peña
Jueza de Distrito

Resumen:

Este artículo analiza *Insurrectas y Eternas* como un acto de justicia simbólica y resistencia democrática, en el que mujeres juzgadoras de Tlaxcala articulan historia, arte y función jurisdiccional para recuperar las voces de mujeres borradas o distorsionadas por la narrativa oficial. A partir de una puesta en escena presentada en el Teatro Xicohténcatl, el texto examina cómo figuras históricas como Carlota de Habsburgo, Hermila Galindo, La Malinche y La Güera Rodríguez son resignificadas como sujetos políticos, estrategas y constructoras del Estado mexicano. El artículo sostiene que esta representación trasciende el ámbito cultural para convertirse en un ejercicio de memoria feminista y pedagogía cívica, que dialoga directamente con el contexto actual de debilitamiento de la independencia judicial en México. Finalmente, se afirma que la acción colectiva de las mujeres juzgadoras —desde el arte, la palabra y la organización— constituye una forma legítima de defensa del Estado de Derecho, la democracia y los derechos de las mujeres, reafirmando que la lucha feminista y la defensa judicial son hoy causas inseparables.

Palabras clave:

Mujeres juzgadoras; Memoria histórica; Feminismo; Arte y justicia; Independencia judicial; Resistencia democrática

Abstract:

This article examines *Insurrectas y Eternas* as an act of symbolic justice and democratic resistance, through which women judges in Tlaxcala bring together history, art, and the judicial function to recover voices erased or distorted by official historical narratives. Focusing on a theatrical performance presented at the Xicohténcatl Theatre, the article analyzes how historical figures such as Carlota of Habsburg, Hermila Galindo, La Malinche, and La Güera Rodríguez are reinterpreted as political actors, strategists, and builders of the Mexican state. The text argues that the performance transcends the cultural sphere to become an exercise in feminist memory and civic pedagogy, directly engaging with the current context of weakened judicial independence in Mexico. It concludes that the collective action of women judges—through art, public discourse, and organization—constitutes a legitimate form of defending the rule of law, democracy, and women's rights, reaffirming that feminist struggle and judicial independence are inseparable causes today.

Keywords:

Women judges; Historical memory; Feminism; Art and justice; Judicial independence; Democratic resistance



Bajo el techo enmarcado por las “musas” del Teatro Xicohténcatl, en Tlaxcala, el 27 de agosto de 2025 se encendió un escenario distinto. En el marco del Conversatorio sobre los Derechos de las Mujeres y el Feminismo, las juezas y magistradas de Tlaxcala dieron vida a *Insurrectas y Eternas*, una puesta en escena que unió historia, arte y justicia en un mismo acto de resistencia simbólica.

En aquel recinto, tantas veces testigo de la palabra pública, las mujeres de carrera judicial convirtieron el espacio en un tribunal de la memoria, donde las voces de las olvidadas volvieron a ser escuchadas. El público presenció una representación que no solo rindió homenaje a mujeres de distintas épocas, sino que trazó un puente entre la historia de México y la lucha contemporánea por la igualdad, la democracia y el Estado de Derecho.

El telón se levantó con el Huapango de Moncayo y, mientras la música descendía, se entrelazaron murmullos: “traidora”, “insurrecta”, “olvidada”, “mujer valiente”. La narradora pronunció: “Esta es la historia que no aparece en los libros, la que se susurra entre líneas, la que las generaciones olvidaron”.

Desde esa apertura quedó claro que se trataba de un acto de justicia poética. Cuatro mujeres decisivas para el destino de México — Carlota⁴ de Habsburgo², Hermila Galindo³, La Malinché⁴ y La Güera Rodríguez⁵— compartieron un mismo espacio escénico, hiladas por la voz de una narradora⁶ que las reivindicaba: “Estas son las mujeres insurrectas, las eternas, las que incomodaron al poder y dejaron una huella en la historia de esta tierra”.



Majestuosa, con abanico y perlas, Carlota emergió con ironía. Reivindicó su papel como primera regenta de México: mientras Maximiliano viajaba, ella gobernaba. Entre risas y sarcasmo, recordó su carácter adelantado a su tiempo: “Pensé en los derechos laborales antes de que fueran moda... hablé del descanso dominical y de la dignidad de los trabajadores”.

Su voz —cómica y trágica a la vez— recuperó a la mujer política y estratega que la historia redujo al estereotipo de la “esposa loca”. Se despidió con lucidez crítica: “Fui la primera presidenta de México, pionera de los derechos laborales. ¡Háganme un monumento!”.

[1] Jueza de Distrito adscrita al Tercer Tribunal Laboral de Asuntos Individuales en el Estado de Tlaxcala.

[2] Jueza Lucero De Alba

[3] Magistrada Myriam Rodríguez

[4] Jueza Sandra Luz Escobar

[5] Jueza Alejandra Baños

[6] Jueza Karina Juárez

Después, con un fajo de papeles en mano, Hermila encarnó el pensamiento libre. Recordó su lucha en los albores del siglo XX, cuando escribir sobre derechos de las mujeres era una insurrección. “México gritó tierra y libertad... pero ¿libertad para quién?”, lanzó con ironía. Evocó su batalla por el voto femenino, su labor en la revista *Mujer Moderna*, desde donde impulsó el reconocimiento político y sexual de las mujeres.

“Les hablé de igualdad y educación, pero me dijeron que esperara... el famoso después”. Con humor y dignidad, señaló su olvido en la historia oficial: “No me lo tomen a mal, pero una calle con mi nombre no estaría mal. Avenida Hermila Galindo, la que luchó por ti, pero se te olvidó”. Su monólogo homenajeó a quienes abrieron caminos sin recibir crédito, pero legaron libertad.

Acto seguido, con fuerza y dignidad, la Malinche tomó la palabra: “Claro, la traidora... porque siempre es más fácil culpar a una mujer de todo lo que salió mal”. Su defensa fue una lección de complejidad histórica. No como víctima ni verdugo, sino como puente entre mundos: “No solo traduje palabras, traduje civilizaciones. Fui la primera diplomática, la primera intérprete, la primera negociadora de un nuevo mundo”.

Transformó la acusación en orgullo y el insulto en símbolo de poder. “Si necesitan una villana, que sea yo; pero recuerden que sin mí no existiría lo que hoy llaman México”. El silencio reverente del público marcó el paso de la afrenta a la memoria viva.



Finalmente, entre risas, coquetería y agudeza política, la Güera deslumbró: “Dicen que fui influyente en la Independencia... ¡influyente! Qué forma tan elegante de decir que sin mí no se habría firmado el Plan de Iguala”. Reivindicó su papel como estratega y diplomática, capaz de reconciliar a insurgentes y realistas: “No tenía fusil ni ejército, pero tenía algo mejor: un plan y la determinación de hacerlo realidad”.

Con humor y elegancia, recordó que muchas revoluciones también se gestaron en los salones, entre abanicos y palabras susurradas. “Si dudan de lo que una dama puede hacer con un abanico en una mano y un plan en la otra... recuerden a La Güera Rodríguez”.



El escenario se llenó de luz. Las cuatro mujeres, juntas y la narradora cerró: “México también es de juezas que rompieron techos de cristal, que lucharon por la justicia, por la independencia judicial y por el Estado de Derecho”. La obra culminó en ovación; las luces se apagaron, pero la emoción permaneció como espejo de resistencia.

Hoy, las mujeres juzgadoras enfrentamos un escenario sin precedentes: un golpe al Poder Judicial que no solo vulnera la independencia judicial; se hiere el principio mismo del Estado de Derecho.

La Asociación Mexicana de Juzgadoras proviene de una generación que creyó —y demostró— que el esfuerzo, la preparación y la ética podían abrir espacios de justicia en un país desigual; sin embargo, ese modelo ha sido dismantelado, pero recordemos que las derrotas no definen la lucha. La causa feminista que dio origen a la Asociación debe transformarse en defensa activa de la democracia que hace posible la igualdad. Todo esto nos deja claro que la AMJAC no renuncia a sus causas fundacionales; amplía su horizonte: defender los derechos de las mujeres exige defender la independencia judicial y el régimen democrático. La libertad no se mendiga, se conquista. Y si para recuperar el Estado de Derecho hay que perder muchas batallas, **las perderemos todas, hasta ganarlo de nuevo**. Porque solo se pierde de verdad cuando se deja de luchar. **Las mujeres de la justicia mexicana no hemos dejado —ni dejaremos— de luchar.**



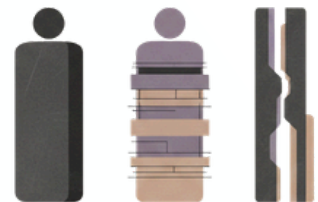
LUCERO ALEJANDRA DE ALBA PEÑA



Es jueza de Distrito en materia laboral en el Estado de Tlaxcala. Su trabajo se ha desarrollado en la función jurisdiccional y en la formación judicial, con énfasis en la incorporación de la perspectiva de género y el análisis crítico del derecho del trabajo. El presente artículo se inscribe en su reflexión sobre memoria, justicia y resistencia democrática desde el ámbito judicial.

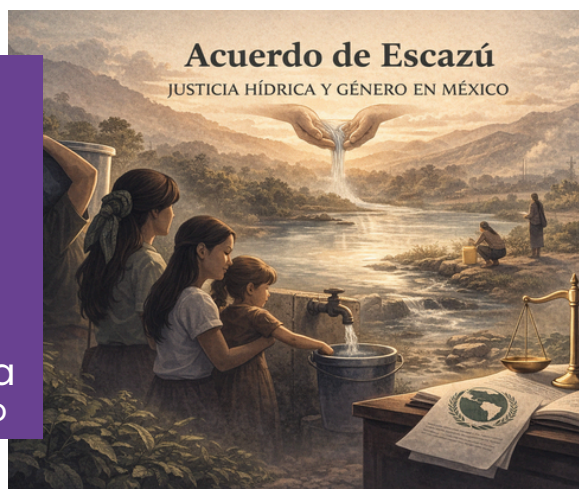
DERECHOS HUMANOS

TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE



ACUERDO DE ESCAZÚ, JUSTICIA HÍDRICA Y GÉNERO EN MÉXICO

Sandra Daniela Saldaña Brambila
Jueza de Distrito



Resumen:

El artículo analiza la relación entre justicia hídrica, género y derechos humanos en México, a partir del marco normativo del Acuerdo de Escazú. Partiendo del reconocimiento de la crisis global del agua y de las profundas desigualdades en su acceso, el texto desarrolla el concepto de justicia hídrica como una problemática estructural vinculada a la distribución inequitativa del recurso, la contaminación, la sobreexplotación de acuíferos y la insuficiencia de políticas públicas efectivas. Asimismo, incorpora una perspectiva de género al evidenciar cómo la carga del acceso al agua recae desproporcionadamente en mujeres y niñas, profundizando desigualdades económicas, educativas y sociales, y exponiéndolas a múltiples formas de violencia en contextos de defensa ambiental. En este marco, se examina el Acuerdo de Escazú como un instrumento jurídicamente vinculante que fortalece el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental, colocando la igualdad y la protección de grupos en situación de vulnerabilidad en el centro del desarrollo sostenible. Finalmente, se subraya la relevancia del Acuerdo para avanzar hacia una justicia hídrica con enfoque de género en México.

Palabras clave:

Justicia hídrica; Derechos humanos, Perspectiva de género; Acuerdo de Escazú; Medio ambiente; Grupos en situación de vulnerabilidad

Abstract:

This article examines the relationship between water justice, gender, and human rights in Mexico through the normative framework of the Escazú Agreement. Beginning with the recognition of the global water crisis and the deep inequalities in access to this essential resource, the text conceptualizes water justice as a structural issue linked to inequitable distribution, pollution, groundwater overexploitation, and the lack of effective public policies. It further incorporates a gender perspective by highlighting how the responsibility for water access disproportionately falls on women and girls, reinforcing economic, educational, and social inequalities and exposing them to multiple forms of violence in environmental defense contexts. Within this framework, the article analyzes the Escazú Agreement as a legally binding instrument that strengthens access to information, public participation, and environmental justice, placing equality and the protection of vulnerable groups at the core of sustainable development. The article concludes by emphasizing the Agreement's importance for advancing water justice with a gender perspective in Mexico.

Keywords:

Water justice; Human rights; Gender perspective; Escazú Agreement; Environment; Vulnerable groups

El progreso humano ha dependido del acceso a un agua limpia y de la capacidad de las sociedades para aprovechar su potencial como recurso productivo. Sin embargo, su disponibilidad para satisfacer la demanda demográfica, agrícola y productiva es cada vez menor, lo que ha generado una crisis del vital líquido.¹

En efecto, en el Informe sobre Desarrollo Humano: Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua, se destacó que más de mil millones de personas se ven privadas del derecho a un agua limpia y 2.600 millones no tienen acceso a un saneamiento adecuado.²



Pero, ¿de qué hablamos cuando nos referimos a la justicia hídrica?

Cuando hablamos de justicia hídrica nos referimos a un conjunto de problemáticas vinculadas con la inequidad en el acceso al agua, la creciente contaminación de las fuentes de agua, el incremento en la sobreexplotación del agua subterránea, la ausencia de políticas públicas que incidan de manera positiva en aminorar las brechas de desigualdad en la distribución del agua y en la utilización eficiente de las aguas residuales.³

Alcanzar la justicia hídrica, también supone reconocer que millones de mujeres y niñas recogen agua para sus familias, lo que refuerza una desigualdad en las horas destinadas al trabajo doméstico no remunerado. Además, ello implica menos tiempo para desarrollar su proyecto de vida, o destinar tiempo a la educación. En tanto que la mala salud asociada a los déficits de agua y saneamiento afecta a la productividad y el crecimiento económico, reforzando las desigualdades y preservando la pobreza en las zonas más desfavorecidas.

En el reporte del evento se reconoce que la naturaleza de la violencia es compleja, cuando se trata de violencia de género en el contexto de acceso y control sobre los recursos naturales. Existen presiones y amenazas como el cambio climático, los desastres naturales, y también peligros derivados de la acción ambiental para defender y conservar los ecosistemas y los recursos.⁴

En espacios de defensa ambiental se ha destacado que existen denominadores comunes relacionados con la desigualdad de género sin importar el contexto. Por ejemplo, que la normativa heteropatriarcal decide que solo los hombres pueden acceder y controlar los recursos naturales y la tenencia de la tierra. O bien, que, aunque las mujeres son las que se encuentran más cerca de la comunidad, no tienen derecho a toma de decisiones, ya que los espacios públicos están reservados para los varones y no para las mujeres.

[1] SALDAÑA BRAMBILA, Sandra Daniela, et al. El estado Mexicano y la obligación de garantizar el derecho humano al agua a través de las sentencias del Poder Judicial de la Federación. CONACYT, 2017.

[2] DE DESARROLLO SOSTENIBLE, Objetivos. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainabledevelopment-goals.html>, 2015.

[3] VILLANUEVA, José Fernando García. JUSTICIA HÍDRICA. Revista de Derecho de la Empresa, 2025, no 30, p. 81-114.

[4] CEPAL, Reporte del evento COP 1 del Acuerdo de Escazú. Género: retos y oportunidades, 2022, disponible en: https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazucop1/files/reporte-de-evento-cop-1-escazu-genero-retos-y-oportunidades_esp_0.pdf, consultado el 22 de diciembre de 2025.

Así, entre otros acuerdos y tratados internacionales con perspectiva de género como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), surge el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, acordado el 4 de marzo de 2018 en la municipalidad de Escazú, Costa Rica (Naciones Unidas, 2018)— al que se le conoce como Acuerdo de Escazú—. Este documento representa el primer esfuerzo multilateral para enfrentar de manera integral asuntos ambientales y de derechos humanos en las regiones latinoamericana y caribeña.⁵

México suscribió el Acuerdo de Escazú el 27 de septiembre de 2018. Este acuerdo tiene carácter jurídicamente vinculante y tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible.

Así, Escazú fortalece la obligación del Estado mexicano para generar estrategias y políticas que garanticen el derecho del público de acceder a la información en torno al agua, así como garantizar su difusión (máxima publicidad).

También obliga al Estado a reconocer y fortalecer la participación pública en las decisiones que afectan al agua en México, particularmente en la elaboración de los planes y programas; promueve el desarrollo de mecanismos que garanticen el acceso a la justicia hídrica como un elemento de la justicia ambiental y reconoce la obligación del Estado para proteger a defensores de derechos humanos en materia ambiental, entre ellos los asociados con el agua, y, por último, permitirá profundizar en las estrategias para el fortalecimiento de capacidades, así como para la cooperación Sur-Sur en temas hídricos.

Para las mujeres, esto representa un documento que permitirá visibilizar y proteger las luchas por el agua atendiendo a los estándares reforzados para lograr una vida sustentable y libre de violencia.



[5] NALEGACH, Constance; SUÁREZ, Paulina Astroza. La necesidad de una democracia ambiental en América Latina: el Acuerdo de Escazú. Documentos de trabajo (Fundación Carolina): Segunda época, 2020, no 40, p. 1.

SANDRA DANIELA SALDAÑA BRAMBILA



Doctora en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo y licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit; estudiante de la maestría en Derechos Humanos y Sustentabilidad del Colegio de Jalisco, AC; coordinadora de proyectos y voluntaria en diversas organizaciones civiles de protección al ambiente y docente en programas de licenciatura y posgrado, Jueza de Distrito adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el estado de Jalisco y Secretaria del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Juzgadoras A. C.

De igual manera, docente, conferencista, está colegiada en el COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS ESPECIALISTAS EN DERECHO FAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO y Co – fundadora de la COLECTIVA LIBRE CULTURA DE PAZ DESDE LAS MUJERES DIVERSAS COSMOVISIONES.



JUSTICIA ACCESIBLE

INFANCIAS Y EDUCACIÓN





SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 1249/2025.

Maribel Castillo Moreno
Jueza de Distrito

Resumen:

El artículo analiza una sentencia de amparo promovida por padres de familia de una escuela secundaria técnica ubicada en una comunidad mixteca, en la que se reclamó la omisión de las autoridades educativas en la asignación de docentes permanentes y bilingües en materias fundamentales. A partir del estudio del caso, se examina cómo la falta de profesores que hablen la lengua originaria de los estudiantes vulnera el derecho a una educación de calidad, inclusiva y culturalmente pertinente. La resolución judicial ordenó la cobertura inmediata de las vacantes y destacó la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo a la educación conforme a estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. Asimismo, el artículo resalta la relevancia de la redacción de sentencias en formato de lectura fácil y su traducción, como una herramienta para asegurar la accesibilidad, la comprensión y el empoderamiento de adolescentes y comunidades indígenas. Finalmente, se sostiene que una justicia accesible y con enfoque intercultural no solo resuelve conflictos, sino que contribuye a transformar realidades y a fortalecer la igualdad sustantiva en contextos históricamente marginados.

Palabras clave:

Derecho a la educación; Justicia intercultural; Lenguas indígenas; Lectura fácil; Acceso a la justicia; Derechos de la infancia

Abstract:

This article examines an amparo ruling brought by parents of students from a technical secondary school in a Mixtec community, challenging the omission by educational authorities in assigning permanent and bilingual teachers in core subjects. Through the analysis of the case, the article explores how the absence of teachers who speak the students' Indigenous language undermines the right to quality, inclusive, and culturally relevant education. The judicial decision ordered the immediate filling of teaching vacancies and emphasized the State's obligation to guarantee effective access to education in accordance with national and international human rights standards. Additionally, the article highlights the importance of issuing judgments in easy-to-read formats and providing translations, particularly in cases involving Indigenous adolescents, as a means to promote accessibility, understanding, and empowerment. The article concludes by affirming that accessible and intercultural justice not only resolves legal disputes but also transforms realities and strengthens substantive equality in historically marginalized communities.

Keywords:

Gender parity; Judicial career; Women judges; Gender perspective; Constitutional reform of the Judiciary System; labor rights.



Contexto del Caso

El juicio fue interpuesto en **octubre de dos mil veinticinco**, por algunos padres de familia en representación de sus hijos adolescentes que asisten a la Escuela Secundaria Técnica número 295 “Sor Juana Inés de la Cruz” y como integrantes de la sociedad de padres de familia de los alumnos.

Los demandantes expusieron que desde que inició el ciclo escolar, los estudiantes enfrentaban la falta de docentes en materias fundamentales, como lo es español y matemáticas, que además hablarán mixteco, lengua originaria de los alumnos, lo que limita su derecho a una educación de calidad. Me explicaron que acudieron a las autoridades educativas del Estado, sin obtener respuesta a su reclamo, además de que continuamente les cambiaban a los profesores y algunos no hablaban mixteco.

Análisis y Decisión

Al conocer del juicio, concedí la suspensión del acto reclamado con el fin de que, al haberse iniciado el ciclo escolar, se garantizará, de manera provisional y mientras durara el juicio, profesores necesarios para impartir las clases.

Tramitado el juicio, en la audiencia constitucional, tras revisar las constancias y los informes justificados presentados por las autoridades educativas, se constató que efectivamente existía una omisión en la asignación de maestros permanentes, especialmente en las materias de español, matemáticas, educación física y artes.

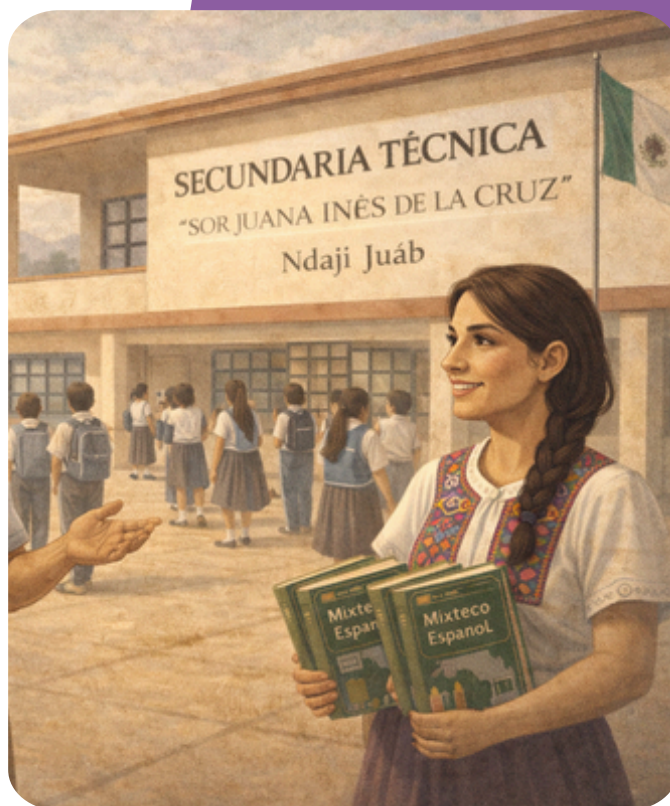
Esta situación no solo vulnera el acceso educativo de los adolescentes, sino que también perpetúa la desigualdad en el ejercicio de sus derechos.

En mi decisión establecí la necesidad de designar docentes bilingües que respeten la lengua y la cultura mixteca de los estudiantes. Esto porque de acuerdo con las obligaciones internacionales, nacionales y estatales, el Estado se encuentra obligado a garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes una educación permanente, de calidad e inclusiva.

Se concedió el amparo y protección de la justicia federal, por lo que ordené a las autoridades educativas que cubrieran de manera inmediata las vacantes, enfatizando que la educación debe ser un puente para el desarrollo y un derecho universal, particularmente en contextos donde la identidad cultural es esencial.

Importancia del Formato de Lectura Fácil

Además, un aspecto crucial de esta sentencia es su redacción alterna en formato de lectura fácil y su respectiva traducción, especialmente porque el caso involucra adolescentes de la comunidad mixteca. La utilización de un lenguaje sencillo y accesible permite que los beneficiarios directos de la sentencia comprendan plenamente sus derechos y la importancia de la decisión tomada. Este enfoque no solo promueve la inclusión, sino que también empodera a los estudiantes y sus familias para que actúen en defensa de sus derechos educativos.



El formato de lectura fácil es una herramienta efectiva para garantizar que todos, sin importar su edad o nivel de educación, puedan entender el contenido y las implicaciones de la sentencia. Asegurar que la información sea clara y accesible, refuerza el principio de transparencia y se fomenta una participación en el seguimiento del cumplimiento de la sentencia.

Implicaciones de la Sentencia

Esta sentencia no solo tiene implicaciones legales, sino que es un llamado a la acción para que el Estado asuma su responsabilidad de asegurar la educación de calidad para todos los niños y jóvenes, en particular en comunidades que han sido históricamente marginadas.

Mi decisión se funda en el principio de que la educación de los jóvenes deben ser la prioridad máxima, y su versión de lectura fácil implica una justicia que no solo resuelva, sino que transforme realidades, promoviendo el respeto a la diversidad cultural y defendiendo los derechos de las generaciones futuras.

Los jueces y juezas en cada resolución, debemos recordar la importancia de hacer accesible la justicia, para que cada voz sea escuchada y cada derecho, respetado.

MARIBEL CASTILLO MORENO



Es Jueza Primera de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, y cuenta con una trayectoria desarrollada íntegramente en la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación. Su labor jurisdiccional se ha enfocado en materias administrativa, civil y de amparo, así como en justicia para adolescentes y derechos humanos. El presente artículo se inscribe en su experiencia en argumentación jurídica, tutela judicial efectiva y fortalecimiento institucional de la función jurisdiccional.



ENTRE PÁGINAS Y PUPITRES

Dra. Elsa Guadalupe Magaña López

Resumen:

Este artículo reflexiona sobre el papel de la educación inicial y la literatura infantil en la construcción de imaginarios sociales relacionados con el género. Desde la experiencia situada de una docente de preescolar, el texto cuestiona las narrativas tradicionales que reproducen estereotipos de género, roles domésticos asignados a las mujeres y modelos de feminidad basados en la estética, la pasividad y la abnegación. A través del análisis de historias cotidianas presentes en los libros infantiles, se evidencia cómo estos relatos influyen en la forma en que niñas y niños comprenden la libertad, el valor personal y las posibilidades de su proyecto de vida. El artículo propone a la práctica docente como un acto pedagógico y político capaz de resignificar los relatos, promover la igualdad sustantiva y fomentar una educación que celebre la autonomía, la diversidad y los derechos de las mujeres y las infancias. Finalmente, se plantea la reescritura de cuentos y narrativas como una herramienta transformadora para sembrar futuros más justos desde el aula.

Palabras clave:

Educación inicial; Literatura infantil; Perspectiva de género; Estereotipos de género; Práctica docente; Derechos de las infancias

Abstract:

This article reflects on the role of early childhood education and children's literature in shaping social imaginaries related to gender. Drawing from the situated experience of a preschool teacher, the text questions traditional narratives that reproduce gender stereotypes, domestic roles assigned to women, and models of femininity based on aesthetics, passivity, and self-sacrifice. Through the analysis of everyday stories commonly found in children's books, the article highlights how these narratives influence the ways girls and boys understand freedom, self-worth, and the possibilities of their life projects. The article frames teaching practice as both a pedagogical and political act capable of resignifying stories, promoting substantive equality, and fostering an education that celebrates autonomy, diversity, and the rights of women and children. It concludes by proposing the rewriting of stories as a transformative tool to cultivate more just futures from the classroom.

Keywords:

Early childhood education; Children's literature; Gender perspective; Gender stereotypes; Teaching practice; Children's rights

Entre páginas y pupitres: ¿Qué historias estamos sembrando?

Cada mañana, cuando mis alumnos se sientan en semicírculo y sus ojos se clavan en el libro que sostengo, ocurre un milagro. En ese instante, mi voz no solo cuenta una historia; estoy construyendo los cimientos de su realidad. Sin embargo, al observar los relatos que solemos heredar, me invade una punzada de reflexión.

Como maestra de preescolar, me pregunto: ¿Estamos narrando libertad o estamos dibujando jaulas?

El eco de la soledad y el deber

A veces, entre los estantes, nos encontramos con historias como la de esa mamá elefante que, atrapada en un ciclo infinito de quehaceres, le dice a su pequeño: "Espera un momento". Es una imagen dolorosa porque refuerza la idea de que el destino de la mujer es la abnegación doméstica, una donde el cuidado del hogar es una barrera para el juego y el goce. ¿Qué aprende una niña al ver que mamá nunca tiene tiempo de ser ella misma porque "debe" limpiar?

El peso de la estética y el juicio

Luego está María, esa niña a la que señalaban porque prefería ir despeinada a la escuela. En su historia vemos el reflejo de una sociedad que castiga a la mujer que no encaja en el molde de la "perfección". A nuestras niñas les enseñamos, casi sin querer, que su valor está en su peinado, en su vestido limpio, en ser esa "princesa" impecable que espera ser rescatada. Les enseñamos que ser libre y auténtica tiene el precio del rechazo.



La rebelión de la voz docente

Nuestra profesión es un acto de amor, pero también un acto de valentía. Alzar la perspectiva de género desde el aula no es usar términos complejos; es tener la audacia de cerrar el libro de la princesa pasiva y abrir uno donde las niñas tengan barro en las rodillas y grandes ideas en la cabeza.

Es decirle a esa pequeña que me mira con asombro: "Tú no necesitas que nadie te rescate, tú eres la dueña del mapa". Es mostrarle que mamá puede ser mamá, pero que también merece espacio para sus propios sueños y que el quehacer no tiene por qué ser su única identidad.

Reescribir el final



Hoy decido que mi voz será diferente. Decido que María no necesita un peine, sino una escuela que celebre su libertad. Decido que la mamá elefante merece soltar la escoba y correr con su hijo para disfrutar un momento juntos.

Querido colega, la próxima vez que abras un libro, pregúntate: ¿Esta historia abre puertas o levanta muros? Porque en nuestras manos no solo hay papel y tinta; está la posibilidad de que la próxima generación de mujeres no se conforme con verse "lindas", sino que se atreva a ser plenamente libres.

Transforma tu práctica

Te invito a a crear nuevos sueños a través de la escritura de cuentos, por que la imaginación no debe comercializarse, y la educación debe ser para todos promoviendo la igualdad y los derechos de las mujeres y las infancias.

ELSA GUADALUPE MAGAÑA LÓPEZ



Es doctora en inclusión, políticas públicas e investigación, y se desempeña como asesora técnico-pedagógica en el sector educativo público. Su trabajo se ha desarrollado en educación preescolar, educación especial e inclusión educativa, con énfasis en el desarrollo socioemocional y la perspectiva de género. Ha participado en procesos de formación docente y diseño pedagógico orientados a la equidad y la inclusión, experiencia desde la cual se inscribe el presente artículo.



SENTENCIA FÁCIL DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN AUTISTA

Norma Angélica Ávila Veyna
Jueza de Distrito

Resumen:

Este texto presenta una sentencia redactada en formato de lectura fácil dirigida directamente a un niño de siete años, como una práctica judicial orientada a garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección de los derechos de la infancia. A partir de un caso de posible discriminación y trato excluyente en el ámbito escolar, el texto destaca la obligación del Poder Judicial de comunicar sus decisiones de manera clara, comprensible y adecuada a la edad de las personas destinatarias. La resolución aborda el derecho a la educación inclusiva, la prohibición de prácticas discriminatorias y la necesidad de que las instituciones educativas cuenten con herramientas especializadas para atender la diversidad infantil. Asimismo, se subraya que la lectura fácil no es un recurso meramente formal, sino una expresión concreta de una justicia con enfoque de derechos humanos, que reconoce a niñas y niños como sujetos de derechos y promueve su dignidad, comprensión y participación en los procesos que les afectan.

Palabras clave:

Lectura fácil; Derechos de la infancia; No discriminación; Educación inclusiva; Acceso a la justicia; Justicia con enfoque de derechos

Abstract:

This text presents a judicial ruling drafted in an easy-to-read format and addressed directly to a seven-year-old child, as a practice aimed at ensuring effective access to justice and the protection of children's rights. Based on a case involving potential discrimination and exclusionary treatment within a school setting, the text highlights the judiciary's obligation to communicate decisions in a clear, accessible, and age-appropriate manner. The ruling addresses the right to inclusive education, the prohibition of discriminatory practices, and the duty of educational institutions to have specialized tools to support children with diverse needs. The article emphasizes that easy-to-read judgments are not merely a formal adaptation, but a concrete expression of a human rights-based approach to justice that recognizes children as rights holders and promotes their dignity, understanding, and participation in proceedings that affect them.

Keywords:

Lectura fácil; Derechos de la infancia; No discriminación; Educación inclusiva; Acceso a la justicia; Justicia con enfoque de derechos

SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL

Hola *****, soy Norma Angélica Ávila Veyna, y me tocó conocer de la inconformidad que tu papá presentó para quejarse sobre el trato que has recibido en el colegio al que estabas asistiendo.

Primero, quiero decirte que yo soy una Jueza integrante del Poder Judicial de la Federación y tengo como obligación, proteger los derechos humanos de las niñas y niños como tú. Sé que tienes siete años.

Tu papá me contó en su escrito (le decimos demanda), que hace algunos meses te sentiste triste por la forma en que te trató tu maestra y la Directora del Colegio, al regañarte, dejarte sin recreo y retener el dinero que te habían dado para comprar dulces. También nos contó de su molestia porque, sin justificación alguna, redujeron tus horas de asistencia en la escuela.

Pregunté a las maestras de tu escuela por qué actuaron así y dijeron que solo te suspendieron un día porque no te portaste muy bien; que ellas están preparadas para tratar a todo tipo de niños y niñas y que no era verdad que te hayan tratado diferente que a los demás.

*****, quiero que sepas que, en México, hay leyes que protegen tu derecho a la educación con especial cuidado hacia niñas y niños que, a veces, sin saber por qué, tienen necesidad de gritar, hablar fuerte, se sienten ausentes o les cuesta trabajo obedecer las órdenes (creo que a veces te sientes así) por lo que las personas encargadas de brindar educación deben estar preparadas para tratar por igual a todos los niños y niñas, sin importar que a veces pasen esas cosas.

Y, después de leer lo que nos dijo tu papá; y lo que contestaron las maestras de tu escuela, considero que ellas no demostraron que realmente cuenten con los conocimientos necesarios para tratar a niños y niñas que a veces se sienten como tú; ni para lograr que se sientan incluidos al resto, esto significa, que todos los niños y niñas deben sentirse tratados por igual.

También considero que tus maestras, no tenían motivo para aislarte, dejarte sin recreo y mucho menos disminuir tus horas de clase, porque no demostraron que tuvieran un papel o estudio que dijera que eso era lo mejor para ti.



Y, alguien te trata de manera diferente a los demás, alejándote de los lugares y situaciones que a ti te gustan, sin una justificación, es cuando decimos que se está discriminando y eso no es correcto. Entonces, considero que tus maestras no podían, sin una justificación médica o especializada, modificar tu horario de clases y obligarte a que tengas que estudiar apartado de tus compañeros o te restrinjan en otras actividades escolares.

Por ello, ordené que las autoridades de tu colegio, realicen ciertas acciones, para garantizar que el ambiente en tu escuela sea inclusivo y puedas desarrollarte de forma armoniosa con tus maestros y compañeros, si tú decides continuar ahí; o bien, para que esto no vuelva a suceder a ningún niño o niña que se sienta como tú.

Estaré atenta a todas y cada una de las decisiones que tomen las autoridades sobre tu caso y cuando quieras puedes venir a mi oficina y platicamos.

Te mando un abrazo, *****.

La Jueza Norma.



NORMA ANGÉLICA ÁVILA VEYNA



Es jueza federal y titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí. Su trayectoria en la judicatura federal se ha desarrollado en diversos cargos jurisdiccionales y de formación judicial, lo que le ha permitido construir una práctica sostenida en el análisis constitucional y la protección de los derechos humanos. Desde ese lugar, su reflexión se vincula con la perspectiva de género como herramienta para identificar y atender la violencia estructural en la impartición de justicia.



REDES

PODER

Y VIOLENCIAS ESTRUCTURALES



REDES DE MUJERES. ABRIR PUERTAS PARA SOSTENER

Marhéc Delgado Padilla
Jueza en situación de cese



Resumen:

Este artículo ofrece un testimonio sobre la centralidad de las mujeres en la defensa de la independencia judicial en México, a partir de dos acontecimientos ocurridos en noviembre de 2025: el foro, “El futuro de la justicia: Independencia judicial en México y su entorno regional” y la movilización de personas juzgadoras federales en el contexto de los ceses derivados de la reforma judicial. Desde una narrativa situada, la autora destaca cómo la organización, coordinación, participación y recepción pública del foro estuvieron mayoritariamente en manos de mujeres, evidenciando la importancia de la sororidad como estrategia para abrir y sostener espacios históricamente masculinizados. Asimismo, el texto reflexiona sobre la marcha realizada el día del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en la que mujeres juzgadoras cesadas, acompañadas incluso por sus madres, alzaron la voz frente a la opacidad institucional y la ausencia de respuestas claras por parte de los órganos de administración judicial. El artículo reivindica la dignidad, la identidad profesional y la memoria colectiva de las juezas, y afirma que la sororidad y la resistencia pública constituyen hoy una forma esencial de defensa democrática.

Palabras clave:

Sororidad; Mujeres juzgadoras;
Independencia judicial; Resistencia
democrática; Memoria colectiva;
Violencia institucional

Abstract:

This article presents a testimonial account of the central role women have played in defending judicial independence in Mexico, focusing on two key events that took place in November 2025: the forum The Future of Justice: Judicial Independence in Mexico and Its Regional Context and the public mobilization of federal judges in response to dismissals resulting from judicial reform. Through a situated narrative, the author highlights how the organization, coordination, participation, and public presence of the forum were predominantly led by women, underscoring sorority as a vital strategy for opening and sustaining spaces traditionally dominated by men. The article also reflects on the march held on the anniversary of Sor Juana Inés de la Cruz’s birth, during which dismissed women judges—many accompanied by their mothers—raised their voices against institutional opacity and the lack of transparent explanations from judicial administrative bodies. The text affirms dignity, professional identity, and collective memory, arguing that sorority and public resistance have become essential democratic practices in the current context.

Keywords:

Sorority; Women judges; Judicial
independence; Democratic resistance;
Collective memory; Institutional violence



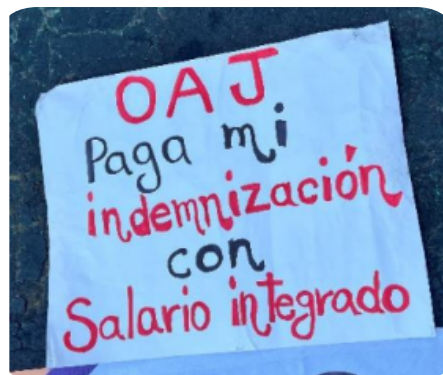
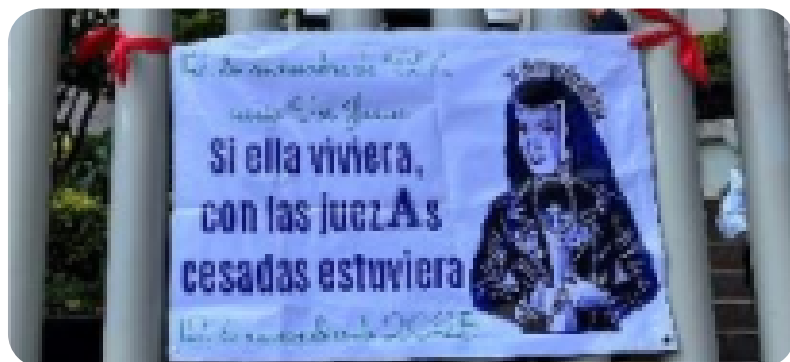
Redes de mujeres. Abrir puertas para sostener en noviembre de 2025

El 5 de noviembre de 2025 tuvo lugar el Foro, El futuro de la justicia: Independencia judicial en México y su entorno regional. Ese foro tuvo como panelistas principalmente a mujeres. Una de las personas que lo coordinó fue una mujer. Lo que mucho llamó mi atención y que días después comprobaría es que la estructura, organización y logística, también la hicimos mujeres. La prensa y el público mayormente, también, mujeres.

Lo describo y me lleno de orgullo, porque pareciera poca cosa, pero en el mundo Jurídico y judicial donde todavía vemos paneles donde hay puro hombre y a las mujeres nos relegan, que mujeres abran puertas a otras y las tomen en cuenta para cualquier espacio, para mi es el mecanismo y el botón que tenemos que seguir apretando, para sostener y lograr que todas las mujeres lleguemos.



Después de ese foro, vino el 12 de noviembre de 2025, fecha del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1651. Ese día protestamos los y las titulares de órganos jurisdiccionales federales, en la marcha hubo muchas mujeres juzgadoras cesadas en compañía de sus mamás. Así, nuestra voz resonó desde otro matiz. El Órgano de Administración Judicial nos ha cerrado la puerta para explicarnos de forma transparente qué está pasando con el décimo transitorio, hay 3 mujeres en ese órgano y ninguna ha dicho palabra alguna de frente, desde la sororidad, a las que ya no estamos. Pero nosotras, las que marchamos y las que no callamos, nos seguimos sosteniendo con dignidad. Las que estuvimos nos reconocimos, nos aplaudimos, nos abrazamos, nos unimos en una consigna. No somos delincuentAs, solo somos juezAs. Y sí, si Sor Juana viviera, con las juezas cesadas estuviera.



MARHÉC DELGADO PADILLA



Mar D. Padilla es abogada y jueza de Distrito en retiro. Desarrolló su carrera en el Poder Judicial de la Federación durante casi veinte años, desempeñándose como secretaria de ponencia y, de 2021 a 2025, como Jueza de Distrito en Materia Mercantil Federal en el estado de Tabasco. Es maestra en Gestión Judicial y ha participado en procesos de formación judicial y docencia con perspectiva de género. Actualmente se desempeña como consultora y abogada postulante.

MUJERES, ACADEMIA Y PODER: DINÁMICAS DE VIOLENCIA Y EXCLUSIÓN EN LOS ESPACIOS DE DECISIÓN

María Suhey Tristán Rodríguez



Resumen:

Este artículo analiza la violencia de género en la academia, particularmente aquella que enfrentan las mujeres cuando acceden o disputan espacios de liderazgo universitario. A partir de una lectura crítica de las dinámicas institucionales, se cuestiona la narrativa de neutralidad que tradicionalmente se atribuye a la universidad, evidenciando la persistencia de jerarquías patriarcales, prácticas de exclusión y mecanismos de deslegitimación de la autoridad femenina. El texto examina cómo estas violencias suelen manifestarse de manera sutil y normalizada —a través de la sobreexigencia, el cuestionamiento constante de capacidades y la carga emocional impuesta—, lo que dificulta su identificación y sanción. Desde una perspectiva estructural y de derechos humanos, se argumenta que la violencia contra las mujeres en espacios académicos vulnera derechos fundamentales como la igualdad sustantiva, la participación, la libertad de expresión y el trabajo digno, conforme a estándares internacionales y nacionales. Finalmente, el artículo subraya la responsabilidad de las universidades de transformar sus culturas organizacionales, más allá de protocolos formales, para garantizar entornos libres de violencia y discriminación.

Palabras clave:

Violencia de género; Academia; Liderazgo femenino; Derechos humanos; Violencia laboral; Igualdad sustantiva

Abstract:

This article examines gender-based violence within academia, particularly the forms experienced by women who access or challenge leadership positions in universities. Through a critical analysis of institutional dynamics, the article questions the narrative of neutrality traditionally attributed to higher education institutions, revealing the persistence of patriarchal hierarchies, exclusionary practices, and mechanisms that undermine women's authority. It explores how such violence often manifests in subtle and normalized ways—through heightened scrutiny, excessive demands, and imposed emotional labor—making it difficult to identify and sanction. From a structural and human rights perspective, the article argues that gender-based violence in academic leadership spaces violates fundamental rights, including substantive equality, participation, freedom of expression, and the right to decent work, as established by international and national legal frameworks. The article concludes by emphasizing the urgent responsibility of universities to move beyond formal protocols and undertake profound transformations of organizational cultures to ensure violence-free and non-discriminatory academic environments.

Keywords:

Gender-based violence; Academia; Women's leadership; Human rights; Workplace violence
Substantive equality



La universidad suele concebirse como un espacio de aprendizaje y neutralidad, donde el conocimiento se produce bajo principios de igualdad, libertad académica y debate crítico. Sin embargo, esta narrativa oculta que la academia no está exenta de relaciones de poder, jerarquías patriarcales y prácticas sistemáticas de exclusión, particularmente cuando las mujeres deciden ocupar o disputar espacios de liderazgo, en los que con frecuencia se les percibe como incapaces o insuficientes, pese a contar con trayectorias académicas consolidadas.

La violencia de género en la academia no siempre adopta formas explícitas o visibles. Con frecuencia se manifiesta de manera sutil y normalizada, lo que dificulta su identificación y sanción. Esta violencia se intensifica cuando las mujeres rompen con los roles tradicionalmente asignados —docencia subordinada y tareas administrativas invisibilizadas— y aspiran a posiciones de toma de decisiones, como direcciones, coordinaciones, consejos universitarios o liderazgos de proyectos estratégicos.

Uno de los primeros mecanismos de violencia que enfrentan las mujeres en estos contextos es la deslegitimación de su autoridad. A diferencia de sus pares hombres, cuyo liderazgo suele asumirse como natural, el liderazgo femenino es constantemente cuestionado. Se ponen en duda sus capacidades, su experiencia o su “idoneidad”, recurriendo a estereotipos de género que las presentan como conflictivas, emocionales o incapaces de consenso. A ello se suma la sobrecarga de exigencias: a las mujeres en puestos de liderazgo se les demanda demostrar de manera permanente su competencia y cumplir estándares más altos que sus colegas hombres, al mismo tiempo que se espera de ellas disponibilidad emocional, conciliación y cuidado de los vínculos institucionales. Esta doble exigencia produce desgaste, culpa y exposición constante al escrutinio público, lo cual constituye una forma de violencia laboral de género.



Es importante subrayar que estas violencias no son individuales ni circunstanciales, sino estructurales. Se sostienen en culturas organizacionales profundamente masculinizadas, donde los espacios de decisión han sido históricamente ocupados por hombres y donde las reglas formales e informales siguen respondiendo a esa lógica. Cuando una mujer accede al liderazgo, no solo ocupa un cargo: interrumpe un orden simbólico, y es precisamente esa interrupción la que activa resistencias, sanciones y agresiones. En este sentido:

“La violencia de género históricamente ha atravesado los diferentes contextos de inserción profesional de las mujeres, como un reflejo de la estructura patriarcal predominante. La universidad, como espacio social, no es ajena a esta situación... Romper el ocultamiento y los silencios en torno al problema de la violencia patriarcal en todas sus formas, ponerlo en palabras desde el espacio social de la universidad, es un paso importante para visibilizarlo, analizarlo, desnaturalizarlo y prevenirlo” (Orellana, Soria, Burgos & Bensi, 2018).

Desde una perspectiva de derechos humanos, la violencia contra las mujeres en la academia —y particularmente en los espacios de liderazgo— vulnera el derecho a la igualdad sustantiva, a la participación, a la libertad de expresión y al trabajo en condiciones dignas.

Instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establecen que los Estados deben garantizar que las mujeres puedan participar en la vida pública y en los espacios de toma de decisiones libres de violencia y discriminación (CEDAW, 1979).

En el ámbito nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce que la violencia laboral se ejerce por personas que mantienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, y que puede manifestarse tanto a través de actos como de omisiones realizadas en abuso de poder, los cuales dañan la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de la víctima, impiden su desarrollo y atentan contra la igualdad. Asimismo, establece que dicha violencia puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya acumulación produce el daño, lo que permite comprender la violencia de género en la academia como un fenómeno estructural y sostenido, y no como hechos aislados.

Frente a este panorama, las universidades tienen una responsabilidad ineludible. No basta con la existencia de protocolos o discursos institucionales; se requiere voluntad política, mecanismos eficaces de prevención y sanción, y una transformación de las culturas organizacionales. Reconocer la violencia de género en la academia implica aceptar que el conocimiento no se produce en el vacío, sino en contextos atravesados por relaciones de poder que deben ser cuestionadas y transformadas.



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979). En línea: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
Orellana, S. E., Soria, G., Burgos, E., & Bensi, A. (2018). Mujeres académicas y violencia de género en una universidad de frontera. Entorno, (66). <https://doi.org/10.5377/entorno.v0i66.6741>



MARÍA SUHEY TRISTÁN RODRÍGUEZ



Es Abogada, doctora en Derecho y coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Es profesora e investigadora, integrante del Sistema Nacional de Investigadores. Su trabajo académico se centra en el análisis crítico de los derechos humanos de las mujeres y la justicia ambiental desde una perspectiva ecofeminista.



MI TRABAJO DEBE SER UN LUGAR SEGURO

Yazmín Zaire Gutiérrez Álvarez.

Resumen:

Este artículo presenta un testimonio sobre la violencia laboral de género en el ámbito del servicio público, visibilizando cómo prácticas normalizadas de hostigamiento, deslegitimación y difamación pueden configurarse como formas graves de violencia institucional y emocional. A partir de la experiencia de una abogada con amplia trayectoria en la función pública, el texto analiza cómo la violencia no siempre proviene de jerarquías formales, sino que también se reproduce entre pares mediante burlas, rumores, silencios cómplices y estigmatización de la conducta femenina. El relato evidencia la progresiva naturalización de estas prácticas, su impacto en la dignidad, la salud emocional y la reputación de las mujeres, así como las resistencias que enfrentan cuando deciden denunciar o exigir sanciones. El artículo sostiene que el trabajo debe constituir un espacio seguro y libre de violencia, y concluye con un llamado a no normalizar el maltrato, a reconocer la violencia laboral como una violación a los derechos humanos y a fortalecer entornos institucionales basados en el respeto, la igualdad y la dignidad.

Palabras clave:

Violencia laboral; Servicio público; Dignidad humana; Hostigamiento laboral; Derechos de las mujeres; Espacios laborales seguros

Abstract:

This article offers a testimonial account of gender-based workplace violence within the public service, highlighting how normalized practices of harassment, delegitimation, and defamation can constitute serious forms of institutional and emotional violence. Drawing from the experience of a public servant with extensive professional tenure, the text explores how violence is not only exercised through formal hierarchies but is also reproduced among colleagues through mockery, rumors, complicit silence, and the stigmatization of women's conduct. The narrative reveals the gradual normalization of these practices, their impact on dignity, emotional well-being, and professional reputation, as well as the resistance women face when they choose to report abuse or demand accountability. The article argues that work must be a safe environment free from violence and concludes with a call to reject the normalization of abuse, recognize workplace violence as a human rights violation, and strengthen institutional cultures grounded in respect, equality, and human dignity.

Keywords:

Workplace violence; Public service; Human dignity; Workplace harassment; Women's rights; Safe work environments



Muchas veces normalizamos los roles y los sistemas en el área de trabajo, por así llamarlos. Normalizamos prácticas, conductas y dinámicas que, con el tiempo, se vuelven parte del día a día, aun cuando nos afectan. Es importante darnos cuenta de las diferencias en los tratos, y no solamente de aquellas ejercidas por los jefes inmediatos, quienes pueden hacerlo de manera más evidente, sino también de las que provienen de los propios compañeros de trabajo, que en muchas ocasiones son quienes ejercen la violencia más constante.

Esta es mi historia.

Soy abogada, actualmente servidora pública en una representación gratuita. Tengo más de veinte años de servicio y me he desarrollado en diversas áreas, siempre dentro del servicio público, tanto a nivel federal como estatal.

Desde hace meses comenzó una situación que hoy puedo nombrar. Siempre me he dedicado a brindar un servicio de calidad, no solo en lo jurídico. Me ha preocupado de manera especial el aspecto humano y emocional. Procuro dar un trato digno, particularmente a las mujeres, que muchas veces escuchan, pero pocas veces son escuchadas.

En mi trabajo tengo trato con obreras, profesionistas, empleadas domésticas y asalariadas, de distintos niveles socioeconómicos. Todos los días llevé a casa muchas historias, no solo del ámbito laboral — que es el área en la que me desempeño —, sino también historias personales. En el espacio de escucha que se genera durante la atención, muchas mujeres se desahogan sobre la carga excesiva de trabajo, las malas prácticas laborales, los salarios mínimos con jornadas extendidas, la falta de prestaciones y de seguridad social, así como situaciones de discriminación, acoso, hostigamiento y aspectos de su vida privada.

Sin embargo, un tema que con frecuencia aparece en sus relatos es el ambiente laboral, un ámbito en el que muchas coincidimos. No siempre es generado por patrones, directivos o titulares; en muchos casos es alimentado por los propios compañeros de trabajo. Ello puede tener diversas causas: la educación recibida, la falta de afecto, el estatus económico y múltiples circunstancias que propician un clima de inseguridad, envidia y celos. Son estos sentimientos los que generan la violencia laboral que soportamos y que, en ocasiones, nosotras mismas llegamos a justificar.

En mi caso, comenzó a generar molestia que muchas personas buscaran que fuera yo quien las atendiera, que recibiera halagos o muestras de amabilidad y respeto. Para “ellos”, esto fue suficiente para detonar un ambiente hostil, de rivalidad y de egos. Aclaro que no estoy en competencia con nadie. Me gusta agrandar y tratar bien a las personas usuarias, porque así es como quiero que me traten. Procuro ser amable y escuchar con respeto y paciencia y, desde un lugar objetivo, en ocasiones emito una opinión mínima, sin interferir en el resultado, pero que quizá sea suficiente para mitigar el dolor causado.



Y creo, como muchas de mis representadas, que en ciertas ocasiones, dadas las cargas de trabajo o las costumbres normalizadas, minimizamos —o mejor dicho— no queremos darnos cuenta de los tratos que recibimos. En mi caso particular, en repetidas ocasiones mi jefe directo me gritaba desde su oficina frases como: “Vamos, tú puedes”, “Debes hacerlo sola”, “Entra tú sola a esa audiencia, no seas miedosa”, mientras empujaba su puño con una sonrisa que hoy recuerdo como burlona. Yo, ingenuamente, creía que lo hacía para motivarme; sin embargo, con el tiempo entendí que era una forma de humillarme frente a todos y todas.

¿Por qué era a mí a la única a quien le gritaba? En otras ocasiones, al utilizar expresiones comunes entre los colaboradores, solo conmigo se molestaba. Aun así, siempre lo excusé: pensé que estaba cansado, estresado, enfermo o que simplemente “así era”.

Con el paso del tiempo solicité al Director un cambio de oficina, el cual mi jefe directo ofreció de inmediato. Me sentí apoyada; incluso ayudó a que el cambio se concretará pronto, y eso era lo que yo esperaba. Hoy me pregunto si realmente lo hizo para ayudarme o para hacer creer que la decisión había sido suya. Tal vez fue simplemente una forma de deshacerme de mí. Todo eso lo dejé pasar; no le di importancia.

Meses después —casi tres— de haber dejado de pertenecer a “ellos”, un viernes, al salir de mi oficina, recibí un mensaje de voz de uno de mis excompañeros. Me saludó cordialmente y me comentó que habían tenido un convivio en la oficina para celebrar el cumpleaños de otro compañero. Durante la reunión, mi nombre salió a la conversación. Se hizo referencia a un evento del año anterior, en el que yo había interactuado con el Secretario, máxima autoridad de nuestra dependencia.

Mi excompañero, con voz nerviosa, me dijo sentirse avergonzado por lo que iba a contarme y molesto por la forma en que se expresaban de mi persona, razón por la cual decidió decírmelo. En ese espacio, “ellos” construyeron una historia en la que yo, como protagonista, utilizaba mis “encantos” para seducir al jefe delante de todos, llamándome “zorra”, “atrevida” y “golfa”, entre otros calificativos, burlándose de mi persona y suponiendo situaciones cuando la mayoría ni siquiera estuvo presente.

Fui el tema que los entretuvo durante casi una hora. Todo inició de manera repentina, impulsado por mi jefe inmediato; aquel a quien tantas veces justifiqué, respeté, apoyé y hasta defendí frente a usuarios molestos. En la reunión a la que hicieron referencia, yo efectivamente hablé con el Secretario para solicitar mejoras en las instalaciones, insumos y condiciones de trabajo, siempre en beneficio del equipo y de toda la estructura de la dependencia. Nunca fue una petición personal. Aun así, así fue como respondieron.

Todo esto me llevó a reconocer que, en cierta medida, lo permití; que debí frenar esas actitudes y manifestarme frente a los tratos diferenciados. Muchas veces, los pequeños actos anuncian futuros profundamente dañinos y no los vemos venir.

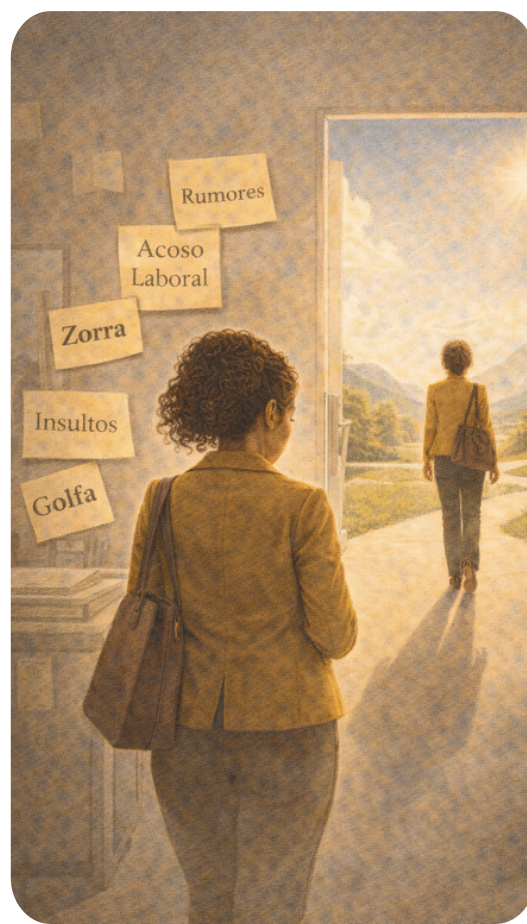
¿Por qué me pregunto?,

¿Por qué atacar a quien no está o no puede defenderse?,

¿Por qué quienes dicen estimarte lo permitieron?,

¿Por qué otros prefirieron callar?,

¿Por qué fueron las mujeres quienes más me atacaron?



Muchas de estas preguntas quedarán sin respuesta. Algunas nos quedaremos con las dudas; otras lucharemos por limpiar nuestro nombre, no solo del desprestigio verbal, sino también del daño moral y emocional que nos lastima. Nada vuelve a ser igual. Hoy me duele presentarme ante mis excompañeros.

¿Cuánto debemos permitir y cómo saber desde dónde actuar? Las mujeres necesitamos apoyo para evitar este tipo de ambientes que nos afectan tanto en el ámbito laboral como en el personal. Ahora que he decidido actuar desde la lealtad a mí misma, nuevamente soy señalada por “afectar” a un superior próximo a jubilarse. Así, pareciera que yo me convierto en la culpable por solicitar que se sancione a quien difamó mi persona y alentó a sus subordinados a despotricar en mi contra.

Un trabajo debe ser, ante todo, un espacio seguro. Un espacio indispensable para ejercer la profesión, desarrollarse, equivocarse y aprender, pero también para preservar la dignidad, la integridad emocional y el respeto humano. Cuando el ambiente laboral se convierte en un entorno de burlas, calumnias, humillaciones, silencios cómplices y violencia normalizada, deja de ser trabajo y se transforma en un lugar de daño.

Esta historia demuestra que la violencia laboral no siempre es evidente ni directa; muchas veces se disfraza de bromas, de supuesta motivación, de “así es su carácter” o de lealtades mal entendidas. Se gesta en los pequeños actos que se toleran, en los gritos que se justifican y en las diferencias que se minimizan, hasta que el daño se vuelve profundo e irreversible. Callar no nos protege; solo fortalece a quien agrede.

Que esta historia no sea solo un testimonio de dolor, sino también un llamado a no normalizar la violencia, a creer en nuestra voz y a recordar que ningún cargo, antigüedad o jerarquía está por encima de la dignidad humana.

Porque trabajar no debería doler.

Y ninguna mujer debería pagar con su honra, su paz o su silencio el hecho de hacer bien

YAZMÍN ZAIRE GUTIÉRREZ ÁLVAREZ



Abogada egresada de la Universidad de la Salle Bajío. Campus León.

Experiencia Laboral: Secretaria de Juzgado de Distrito, Actuaría Judicial, Secretaria Particular de Titular, Oficial Administrativo. Consejo de la Judicatura Federal, en Guanajuato y Quintana Roo.

Actualmente me desempeño como Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo, adscrita a un Centro de Conciliación Laboral, en Guanajuato.



EVENTOS AMJAC



EL FUTURO DE LA JUSTICIA: INDEPENDENCIA JUDICIAL EN MÉXICO Y SU ENTORNO REGIONAL



OCTUBRE ROSA



OCTUBRE ROSA



Octubre ROSA

AUTOEXAMEN DE MAMAS

MIRATE AL ESPEJO INSPECCIONANDO VISUALMENTE LOS SENOS CON LOS BRAZOS EN DIFERENTES POSICIONES



UTILIZA LAS YEMAS DE TUS DEDOS PARA EXPLORAR LA MAMA PRESIONANDO SUAVEMENTE CON MOVIMIENTOS CIRCULARES Y DESCENDENTES



Si detectas alguna anomalía, es importante mantener la calma y contactar a un profesional de la salud de inmediato para una valoración médica



Asociación Mexicana de Juzgadoras y Abogados Sociales de la Federación
UNIDAS SOMOS MÁS FUERTES
COORDINACIÓN CHIAPAS



TODOS LOS LUNES DE OCTUBRE

LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE JUZGADORAS Y ABOGADOS SOCIALES DE LA FEDERACIÓN Y LA COLECTIVA SOJUF EN CHIAPAS TE INVITAN A TOMARTE UNA FOTO Y COMPARTIRLA UTILIZANDO EL HASHTAG: **#OCTUBREROSA**



NO OLVIDES ETIQUETARNOS
@sojufchiapas
@juzgadoras_mx



PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

CHARLA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
**Entre la Ansiedad y Depresión:
Estrategias para el
Bienestar**



PSIC. MARGARITA C. ROSAS RODAS
"Hablar de nuestras emociones es el primer paso hacia el bienestar."

**VIERNES
19 DE SEPTIEMBRE
08:00 A.M.**

Aula de la Escuela Federal
de Formación Judicial,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



 **Asociación Mexicana
de Juzgadoras, A.C.**
UNIDAD: JÓVENES MÁS FUERTES
COORDINACIÓN CHIAPAS



Hablar de ansiedad y depresión también es una forma de cuidado. En esta charla sobre prevención del suicidio, se abrió un espacio seguro para nombrar emociones, compartir herramientas y recordar que pedir ayuda es un acto de valentía, no de debilidad.

El 25N no es una consigna: es memoria,
responsabilidad y compromiso.
Sin una vida libre de violencia para las mujeres,
no hay justicia posible ni democracia
sustantiva.

#25N

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE ESTARÁ
CAMINO AL
ESTACIONAMIENTO

No olvides etiquetarnos @coajuchapas
@juzgadoras_mx

COMPROMISO CUENTAN!

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más
seguro



Recordemos que
aún hay cosas por
las que luchar...

25 DE
NOVIEMBRE

TENEDEROS de acciones

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO



Para que un día si
podamos celebrar

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas



ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

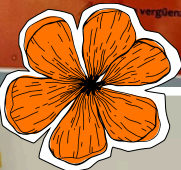
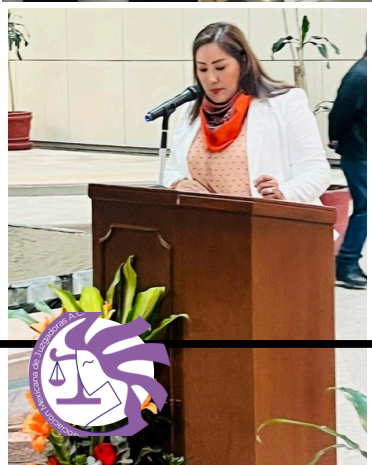
Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas

ESCRIBE EN UNA
TARJETA UNA ACCIÓN
PARA ERRADICAR LA
VIOLENCIA EN CONTRA
DE MUJERES Y NIÑAS Y
COLÓCALA EN EL
TENEDERO QUE
ESTARÁ HASTA EL
10/12/25 CAMINO AL
EDIFICIO NUEVO DEL
PJF EN PUENTE
GRANDE, JALISCO

Cada acción escrita será un
paso hacia un futuro más just
seguro y digno para todas las
mujeres y niñas



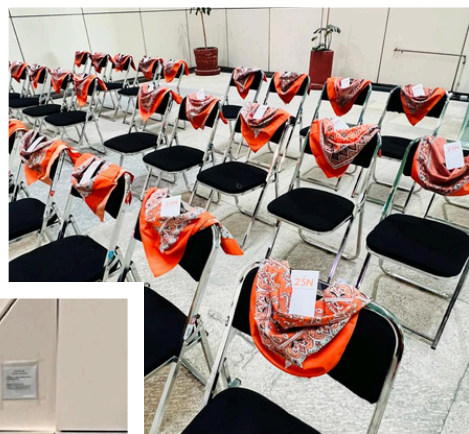
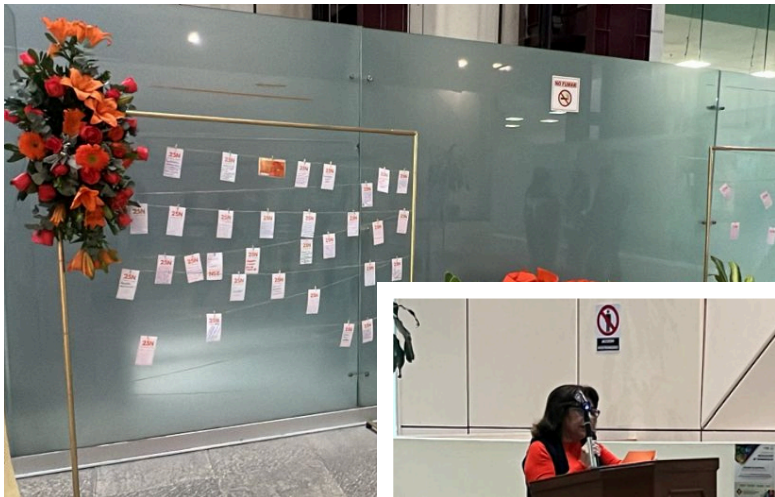
Justici
Femenin



#25N



#25N



El 25N no es una consigna: es memoria,
responsabilidad y compromiso.
Sin una vida libre de violencia para las
mujeres, no hay justicia posible ni
democracia sustantiva.





Justici
EN
Femenin

